

CLAVE: SEM003336  
FOLIO TRÁMITE: 710,618

FECHA EXPEDICIÓN

10-noviembre-2022

NOMBRE: ALEJO RODRIGUEZ ANGELICA  
 UBICACIÓN: AVENIDA SAN MIGUEL ARCANGEL  
 COLONIA: LOMAS DE SAN MIGUEL  
 CALLE CRUCE 1: SAN GABRIEL  
 CALLE CRUCE 2: SAN RAFAEL  
 GIRO: GORDITAS Y TACOS DE GUISADO  
 SUPERFICIE: 3.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MTZ: \$ 4.60 mts.

EXTERIOR:

INTERIOR:

FONDO 1.80 MTS.

**""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE  
DE BAJA""**

IMPORTE: \$372.00

DIAS AMPARADOS: 27  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:09 a	A:	04:00:09 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:09 a	A:	04:00:09 p
MARTES	NO TRABAJA					SABADO	SI	DE:	08:00:09 a	A:	04:00:09 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:09 a	A:	04:00:09 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:09 a	A:	04:00:09 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:09 a	A:	04:00:09 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y FIESTAS DE FIESTA""

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

R. J. B. /  
Beatriz A. Ilvano  
AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

H.R.  
ANEXO

ALEJO RODRIGUEZ ANGELICA

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

## DIRECCIONES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retiro al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimento que imparte la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (0\$14 o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producida de contrabando y piratería.
- El arroandamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartellos militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del penfónico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.